

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

6318 *ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se incorporan créditos a la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos existentes Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca y Aguas para incorporar créditos a la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Orden de 7 de junio 2013 (BOC nº 116, de 19.6. 13), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 7 de junio 2013 se convocaron para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y se aprueban las bases que han de regir la misma.

Segundo.- En la base 3 de la citada Orden se establecieron créditos por importe de cuatrocientos treinta y seis mil (436.000,00) euros para el ejercicio 2013 y cincuenta mil (50.000,000) euros para el ejercicio 2014, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 “Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca”.

Tercero.- El importe destinado a la convocatoria para financiar dicho ámbito unido a la fecha de resolución de la convocatoria, imposibilita la ejecución de las inversiones en el presente ejercicio, debiendo por tanto trasladarse casi la totalidad de los expedientes que pueden ser objeto de subvención al año 2014, no alcanzando los créditos establecidos en el mismo a cubrir la demanda existente de inversiones a realizar. Por lo que este centro gestor considera necesario, con carácter previo a la resolución de la convocatoria, ampliar los créditos destinados a la anualidad 2014 en la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta mil (1.440.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 “Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca” con el fin de atender el mayor número de solicitudes.

Cuarto.- Consta en la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio 2013, crédito adecuado y suficiente para incrementar los créditos destinados a las subvenciones destinadas a proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, del artículo 14, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 3.1 de dicho Decreto y el 1.2, letras l) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo.

Segundo.- Por su parte, la base 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 7 de junio de 2013, por la se convocan las subvenciones destinadas a proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, establece que las cuantías allí previstas puedan incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar los créditos disponibles para la anualidad 2014 en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 7 de junio de 2013 (BOC nº 116, de 19.6.13) destinadas a subvencionar proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la cuantía de un millón cuatrocientos cuarenta mil (1.440.000,00) euros por lo que los créditos finales destinados a la misma ascienden a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa mil (1.490.000,00) euros.

Segundo.- Esta Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2013

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.